

# Ética y Política en San Alberto Magno

## 1. *Introducción*

Me propongo exponer la conexión que existe entre Ética y Política, en el contexto de la recepción de los escritos de Aristóteles por San Alberto Magno. Para ello me ceñiré a examinar el prólogo a los Comentarios Super Ethica (Ética I), estableciendo sus correspondencias tanto con el prólogo a los Comentarios a la Ética a Nicómaco (Ética II) como con el prólogo a los Comentarios a la política de Aristóteles.<sup>1</sup>

En ese marco quedará palmariamente comprobado el tránsito natural desde la Ética a la Política, pudiendo comprobarse también los aportes personales de San Alberto Magno a propósito de su exposición del Filósofo. He preferido examinar los textos aludidos pues, por una parte, el autor presenta allí su programa para la posterior exposición y, por otra parte, lo hace con cierta autonomía respecto del texto del Estagirita.

Se adelantará aquí en parte, el resultado de un trabajo de comparación en desarrollo, entre los comentarios filosófico políticos de San Alberto Magno y los Santo Tomás de Aquino.<sup>2</sup> Ese resultado permite afirmar que los textos del Dr. Universal reflejan el caudal de su vastísima erudición, ello a veces en perjuicio

---

1. Para una más detallada distinción entre Ética I, por modo de cuestiones disputadas y comentarios literales, y Ética II, por modo de paráfrasis Crf. Meersseman O.P., *Introductio in Opera Omnia B. Alberti Magni* O.P., Ed. carolum Beyaert, Bélgica 1931, pags.4 y 5. También Vansteenkiste C., *Das erste Buch der Nikomachischen Ethik bei Albertus Magnus*, en: *Albertus Magnus Doctor Universalis*, Mathias Grünewald-verlag Mainz, 1980, B.6, pags.373 y sgts.

Respecto del lugar que le corresponde al prólogo a los comentarios a Política, Cfr: Rohner M.O.P., *Kommentar des Hl. Albertus Magnus zur Einführung in die Politik des Aristoteles*, en *Divus Thomas* 1932, pag.95.

2. Una breve referencia comparativa entre San Alberto Magno, San Buenaventura Alfonso de Hales y Sto. Tomás de Aquino puede leerse en Elías de Tejada F., *Tratado de Filosofía del Derecho I*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla 1974 pag. 124.

Un trabajo más específico en el que se comparan las dos éticas de San Alberto Magno es el de Dunbabin Z.B.J., *The two commentaries of Albertus Magnus on the Nicomachean Ethics.*, R.T.A.M. 30, 1963 pags.232 y sgts.

de una mayor capacidad de síntesis como la que predomina en su discípulo Santo Tomás de Aquino.

La mencionada erudición resulta patente en los dos Comentarios a la *Etica* a Nicómaco escritos por San Alberto, mientras que su comentario literal a la *Política* recibe las líneas directrices trazadas en aquellos comentarios. Podría decirse pues que el verdadero contexto de los aportes interlineales que se encuentran en los comentarios a la *política*, solo puede discernirse cuando se establece una conexión con los dos comentarios anteriores.

Tanto el eclecticismo atribuido con razón a San Alberto como su reconocida erudición no van en mengua de sus propios aportes. Precisamente a propósito de los mismos intentaré demostrar, al hilos de textos tal vez poco conocidos, las siguientes cuestiones:

- Que existe una filosofía práctica propia en la obra de San Alberto Magno.<sup>3</sup>
- En el tránsito de la *Etica* a la *Política* alcanzan particular relevancia los conceptos de “Educación” y “Disciplina”, sobre la base del orden natural.<sup>4</sup>

Dado el firme sustento que ofrecen los *Comentarios Super Ethica* (*Etica I*) y su plasmación actual en edición crítica, me detendré principalmente en una detallada exposición de su prólogo. Luego presentaré el prólogo a los *Comentarios a la Política*, reparando en su íntima relación doctrinal.

Finalmente se extraerán algunas conclusiones cuyo alcance se ajusta a comprobar la exactitud de estos resultados obtenidos. Como se comprenderá, una exposición más exhaustiva de los escritos referidos a la filosofía práctica del Dr. Universal implicaría un ámbito más amplio que este. Con todo, he considerado oportuno ofrecer estas primeras conclusiones pues por un lado, existe escasa bibliografía al respecto y por otro, es de esperar que aquellos autores que se han dedicado ya a examinar otros saberes en San Alberto Magno puedan comprobar tal vez la vinculación que hay entre sus propias conclusiones y las que aquí presento, claro está, en la medida en que estas puedan conectarse.

## 2. *El texto del prólogo a los Comentarios Super Ethica (Etica I).*

Los comentarios *Super Ethica* son el corolario de dos escritos previos y posiblemente, la preparación de los comentarios *Etica II*. En efecto, previamente deben ubicarse: *De Natura Boni* (1243-1244) y *De Bono* (1245-1246). Los *Comentarios Super Ethica*, que reflejan las lecciones dictadas por San Alberto a Sto. Tomás de Aquino, se sitúan entre los años 1248 y 1252<sup>5</sup>.

3. A la misma conclusión llegó M.Rohner en su obra citada., Por otra parte W.Arendt en: *Die Staats-und Gesellschaftslehre Alberts des Grossen*, Jena 1929, se ocupa extensamente de la *Filosofía Práctica* de San Alberto Magno.

4. Cfr. Bernath K., *Bildung als politische Ausgabe. Bemerkungen zum Politikkommentar Alberts des Grossen*, en: *Albert der Grossen, Sein Zeit, Sein Werk, Seine Wirkung*; Walter de Gruyter, Berlin-New York 1981. *Miscellanea Mediaevalia, Veröffentlichungen des Thomas Institut der Universität zu Köln*, B.14. También Vansteenkiste C., *Op.Cit.*

5. Cfr. Alberti Magni *De Natura Boni*, ed Aschendorff, Münster 1974, *Prolegomea. Alberti Magni De Bono, Opera Omnia*, ed. Aschendorff, Münster, 1951, *Prolegomena. Alberto Magni Super Ethica, Opera Omnia*, ed Aschendorff, Münster, 1981, pag.7.

Vistos desde su conformación interna, no se trata de escritos enteramente homogéneos. Mientras *Etica I* se presenta en el modo de cuestiones disputadas y en el de comentarios literales, *Etica II* contiene una paráfrasis, tan rica como la primera, a los diferentes asuntos.

De *Natura Boni* y *De Bono* corresponden al contexto teológico mientras que *Etica I*, *Etica II* y los *Comentarios a la Política* se inscriben en el contexto filosófico del Dr. Universal. Según el excelente trabajo de Georg Wieland, recién en *De Bono* y en *Super Ethica* se observa la presentación de una *Etica* como ciencia práctica y autónoma.<sup>6</sup>

El prólogo a *Super Ethica* reúne los conceptos centrales aportados por San Alberto con vistas al programa de una *Etica* filosófica. Los mismos finalizan con una explícita remisión a la política, examinándose luego, a propósito del primer pasaje de la *Etica* a Nicómaco, el nombre de la obra. Inmediatamente se presenta una sinopsis, subordinada al esquema inicial del prólogo, que contiene el plan completo del resto de los comentarios, cuya última parte se vincula también con el orden político.<sup>7</sup>

A fin de introducirme en el prólogo de los *Comentarios Super Ethica*, con vendrá reducir aquella doctrina dentro de los límites de una sinópsis. Tal recurso será de particular importancia para la hermenéutica posterior.

A:	1. Su materia:	1. Acerca de la ciencia que la trata:	1. Sujeto.
			2. Fin práctico.
		2. Acerca de si la moral es una o múltiple.	3. Modo persuasivo.
2. Fin de la Disciplina:	1. Perfección del intelecto práctico.		
	2. Delectación en el saber.		
	3. Remoción de la fortuna adversa.		
3. Su utilidad:		1. Conexión de la <i>Etica</i> con la Política.	

(A: El concepto de Disciplina).

Se ve con claridad la importancia que tiene para San Alberto, el concepto de “Disciplina”, ello porque de su mayor perfección depende el sustento del orden político. Así, el texto que expongo discurre entre el concepto de “Disciplina” y el de “Amistad” el que, desarrollado por el Estagirita en el penúltimo libro de la *Etica* a Nicómaco, recibe al disciplinado, según la doctrina del prólogo *Etica I*, perfeccionándolo en la amistad, que está en la base del tejido social.<sup>8</sup>

6. Crf. Wieland G., *Ethica-Scientia practica, Die Anfänge der philosophischen Ethik im 13 Jahrhundert*, Aschendorff, Münster, 1981, pag.7.

7. Un estudio más completo acerca del estilo literario y del alcance de los textos que menciono Crf. Vansteenkiste C., *Op.Cit.* y Hertling G., *Albertus Magnus, Beiträge zu seiner Würdigung*, Münster 1914, pags: 80 a 82.

8. Cfr. Spann O., *Gesellschaftsphilosophie*, en *Staat und Geschichte*, München und berlin 1934, pags. 74 y sgts.

Dice San Alberto respecto de la “Disciplina”: “Disciplina hominis socius sui Intellectus est et apud homines intercesor. Circa moralem scientiam tria hic tanguntur: Materia, Finis, Utilitas”.<sup>9</sup>

El pasaje debe dividirse en dos partes. Hasta el primer punto de trata de la conceptualización de Ptolomaeus en el *Almagesto* acerca de la “Disciplina”, a partir de allí distingue San Alberto:

A-1: La materia de la Etica.

A-2: El fin práctico de la Etica.

A-3: Utilidad de la etica. Conexión con la política.

El sentido práctico que, tanto en Etica I como en Etica II, asigna San Alberto a su saber, queda vinculado con la “Materia” que versa acerca de las costumbres. Las costumbres a su vez, consisten en acciones humanas. Al respecto dice San Alberto: “Sed quia sunt quaedam actiones unusquisque propriae naturae determinatae, oportet hominis, in quantum homo est, sintaliquae operationes quae sunt eius, secundum quod intelligit”.<sup>10</sup>

Así pues, materia de la Etica, que hace al hombre disciplinado, son las operaciones voluntarias según que las mismas están naturalmente dirigidas por el intelecto práctico. A través de este cauce descienden los paradigmas del orden natural para el obrar, el discernimiento de los primeros principios y la influencia misma del orden natural en el obrar.

Agrega San Alberto: “Quia ergo actiones, quae sunt circa honestum, considera tur a morali, ideo convenienter additur ad determinationem mataraiae “hominis”, quia moralis scientia non est circa operationes bovis vel asini, sed

9. Alberti Magni Super Ethica, Opera Omnia, ed Aschendorff, Münster 1972,1-14.

Partiendo de la lectura de los dos comentarios a la Etica a Nicómaco del Dr. Universal, puede establecerse una correspondencia entre los términos “Doctrina” y “Disciplina”. En efecto, dice San Alberto en Etica II: “Doctrina est sicut informans et dirigens, usus autem sicut excecuens et faciens. Scientiam quae est doctrina de revocant scientiam docentem. Illam autem quae est de usus, vocant cirtutem”. B. Alberti Magni, Opera Omnia, Vol.7 Ed.A. Borgnet, Paris 1891, pag.4.

Por su parte en Super Ethica San Alberto divide el término “Disciplina” según el siguiente orden:

- Dirigens.
  - In ratio veri.
    - Doctrina “sub qua”.
      - Sapienti.
      - Scientia.
      - Intellectum.
  - In ratione operabilis.
    - Factible.
      - Ars, in materia extrinsecam.
    - Actible.
      - Electio.
      - Actus.
- Excecuens.
  - “quamvis actus sit finis alicuius specialis habitis vel virtutis, tamen ulterius ordenatur ad ultimum bonum, et sic. appetit illud”.

La referencia explica, según este esquema, el primer pasaje de la Etica a Nicómaco con especial énfasis en los términos “Ars”, “Doctrina”, “Actus” y “Electio”. Cfr. Alberti Magni, Super Ethica, ed citada, pag.6-55.

hominis, non in quantum animal sed in quantum homo".<sup>11</sup>

Surge pues del texto, la distinción en el hombre de una doble naturaleza a saber. Una animal y otra racional. Luego, dado que tal distinción queda exigida por la naturaleza que está en la base del texto, la moral se ocupa de las operaciones voluntarias, en su relación con el orden natural.

La "Disciplina" del hombre, como propósito inmediato de la Etica, es el recto gobierno de sus operaciones voluntarias en vistas de lo honesto. Tales operaciones se orientan hacia un triple fin a saber: La perfección misma del intelecto práctico, la delectación en el saber y la consecuente remoción del tedio que origina toda adversidad. sería esta última, una consecuencia de la delectación.

El hombre disciplinado se vale de su "Disciplina" que es "apud homines intercesor". Esta es su "Utilidad": "Utilitas autem inter alias multas una tangitur ibi: et apud homines intercesor, quae est gratitud apud homines".<sup>12</sup> En rigor, la llamada "Utilidad" de la Etica viene a ser su correlato natural en el orden social y político. Tal concepto alcanza un valor paradigmático que el Dr. Universal recoge aquí de Cicerón en *De Inventionis* 1.2.c 52 157 "Nam est quiddam, quod sua vi nos adliat ad sese, non emolumento captans aliquo, sed trahens sua dignitate".<sup>13</sup>

Siendo pues, que la "Disciplina" se relaciona con lo honesto y que allí mismo radica la "Amistad" surge el primer vínculo entre Etica y Política: "... quod vera amicitia fundatur in honesto; et ideo disciplina morum facit hominibus gratum, quasi dicat: non oportet, quod alius intercedat pro disciplinato nisi sua disciplina".<sup>14</sup>

Si la "Disciplina" es preparación para la vida política, convendrá observar más detalladamente su momento teórico práctico. En efecto, virtud del primado de la razón práctica, viene a postularse la necesidad de un saber práctico que encamine rectamente las acciones. Es precisamente por ello que San Alberto tematiza ahora el carácter de ese tipo de saber así como también el modo más conducente de enseñarlo. El problema del modo en San Alberto resulta de la mayor relevancia pues permite definir el saber práctico en su relación con el alma humana, perspectiva esta que se encuentra presente en los Comentarios a la Política.

Respecto del carácter de aquel saber corresponderá sobrepasar incidentalmente los límites fijados para esta exposición. En efecto, el lugar del saber práctico que caracteriza a la Etica es descrito por San Alberto en su introducción a los Comentarios a la Física de Aristóteles<sup>15</sup>. Supuesta aquella distinción general de los saberes<sup>16</sup>, San Alberto se apoya ahora en Avicena; "Avicenna in

10. Alberti Magni Op.Cit., 1-8/13.

11. Alberti Magni Op.Cit., 1-18/23.

12. Alberti Magni Op.Cit., 1-46/47. También en Etica II, ed citada pag.2.

13. Dice Cicerón: "La honestidad es lo que por su fuerza nos atrae, no por razón de cierto provecho sino atrayéndonos por su dignidad".

14. Alberti Magni Super Ethica Opera Omnia, ed. citada, 1-52/55. También Etica II pag.2.

15. Cfr. Alberti Magni Physica, Opera Omnia, ed Aschendorff, Münster 1987,1-43 y sgstt.

16. Para una clasificación completa de los saberes en San Alberto Magno Cfr:Meersseman O.P., Op.Cit., pags. Xi a XIV.

lógica sua dividit scientias, quod quaedam sunt de ente, quod est ab operae naturae, quaedam autem sunt ab operibus nostris, quae autem sunt ab operibus nostris, sunt mores".<sup>17</sup>

Si bien no es mi propósito aquí el estudio de la fuentes del Dr. Universal, hago notar con todo su dependencia respecto de Avicena. Para completar esta referencia convendrá examinar la muy exhaustiva obra que al respecto escribió Josef Bach.<sup>18</sup>

El gobierno de la razón práctica, iluminada por los primeros principios e ilustrada por este saber práctico, es de orden rigurosamente natural. Pero esta sujeción no deberá entender en el sentido de un cierto mecanicismo ni mucho menos como una dialéctica encubierta. La razón gobierna dejando a salvo a a libertad o, mejor aún perfeccionándola.

San Alberto inserta aquí, a propósito de la relación de la razón con los actos voluntarios, el tema central de la Prudencia, el mismo se encuentra más ampliamente desarrollado en el comentario al libro VI de la Etica a Nicómaco. Allí se define a la Prudencia como "quasi forma" de las restantes virtudes. Véase la correspondencia temática implícita que establece San Alberto cuando circunscribe, dentro del prólogo que vengo comentando, el sujeto de atribución de la Etica<sup>19</sup> "... mores particulares, qui veniunt ad usum moralis disciplina, sunt diversi apud diversos, sed universales rationes, quae cadunt in doctrina huius scientia, sunt eadem apud omnes secundum medium determinatum quoad nos."<sup>20</sup>

La Etica, como saber práctico, reúne "sub qua"<sup>21</sup> a otros saberes prácticos subordinados tales como el "oeconomico" y el "Político": "Sed homo dupliciter potest considerari vel secundum se vel in comparatione ad alterum, et in comparatione ad alterum dupliciter: vel ad domesticos coniunctos vel ad omnes communiter qui sunt per eadem principia regulantur in regimine domus et sui ipsius et civitatis, sed per diversa, sicut patet"<sup>22</sup>.

17. Alberti Magni Super Ethica, Opera Omnia ed.citada, 2-2/3.

18. Cfr. Bachs Josef, Des Albertus Magnuss Verhältniss zu der Erkenntnisslehre der Griechen, Lateiner, Araber und Juden. Ein Beitrag zur Geschichte der Noetik. Wilhelm Braumüller, Wien 1881, pags. 100 a 118.

19. Para San Alberto el sujeto de atribución de una ciencia puede ser doble. En efecto, o bien es sujeto de atribución aquello hacia lo que la ciencia tiende como a su fin a bien aquello respecto de lo que estrictamente trata una ciencia determinada. La presente distinción fue tomada por el Dr. Universal del contexto metafísico y luego proyectada a su filosofía Práctica. La misma doctrina resulta explicativa respecto del orden político pues allí San Alberto se refiere por un lado a la materia o sujeto de la política, incluyendo solo al ámbito de la "relaciones" sociales y políticas y, por otro lado, alude al Bien Humano o Bien Político hacia el que se orienta la comunidad.

Cfr. San Alberto Magno, Etica I, ed.citada, 3-54 y sgts.

20. San Alberto Magno, Op.Cit.,2-39 y sgts. San Alberto circunscribe el valor científico de la Etica a la relación de gobierno que hay entre la razón práctica y nuestras operaciones. Allí precisamente situará luego a la virtud cardinal de la Prudencia.

21. El sentido de esta subordinación aparece claramente en Etica II, ed.citada pag.2.Allí San Alberto explica que la felicidad más perfecta es la contemplación divina y que todos los saberes le están subordinados.

En el contexto de los comentarios Etica I y el Dr. Universal presenta una doctrina concurrente al referirse al sentido de la "Disciplina" "In ratio veri" (Doctrina sub qua). Cfr. nota (9).

22. San Alberto Magno, Op.Cit.,3-11 y sgts. y Comentario a la Política, ed. citada pag.6.

El fin práctico natural de la Etica es “ut boni fiamus”<sup>23</sup> vale decir que se trata de un “proceso” interior que tiene al alma humana como su ámbito propio, allí recae un doble auxilio para el hombre. Por un lado, la luz de los primeros principios y por el otro, el auxilio exterior del educador. En este marco fórmanse la “Disciplina” del hombre y por lo expuesto, su modo peculiar no puede ser otro que persuasivo.

Pero como la persuasión no alcanza toda vez que, manteniéndonos en el plano monástico, se observa la renuencia respecto de la virtud de ciertos hombres, se hace necesaria para garantizar el fin, la llamada “Legislativa” que implica no solo el poner la ley conforme a lo justo natural, sino también la punición debida por razón de su incumplimiento. Se trata pues de un nuevo modo de hacer descender los principios del orden natural a través del Derecho para encauzar las operaciones voluntarias hacia el fin honesto. Estatuir el Derecho atendiendo a las circunstancias es también usar de la Prudencia pero en el orden legislativo.

El texto que sigue permite comprobar lo dicho pudiendo observarse también que tales afirmaciones se sustentan en un permanente recurso a la experiencia, característico en los escritos políticos de San Alberto: “Modus huius, in quantum est utens, est persuasivus sicut cuiuslibet alterius scientiae. Et hic modus sufficit ad scire, in quantum est docens, sed non in quantum utens”.<sup>24</sup> Luego para completar el sentido práctico del término “utens” agrega San Alberto: “.. et ideo nec moralis nec oeconomica sufficit ad illum finem qui est “ut boni fiamus”, sine legislativa quae cogit”.<sup>25</sup>

### 3. Conexión del prólogo a la política de Aristóteles con el texto del prólogo *Super Ethica*.

El comentario del Dr. Universal a la Política ha sido objeto de estudio a fin de comprobar su legitimidad. Autores relevantes prueban que efectivamente tales comentarios pertenecen en su totalidad a San Alberto.<sup>26</sup>

Respecto del método expositivo, el texto que aquí examino difiere en gran medida de Etica II y en menor medida de *Super Ethica* (Etica I). Se trata en los Comentarios a la Política, de una exposición literal semejante a la que realizó el Dr. Universal a propósito de sus lecciones de Etica filosófica a Santo Tomás

23. Alberti Magni *Super Ethica*, Opera Omnia. citada, 4-3. Acerca de esta verdadera conversión del alma que la Etica procura dice San Alberto también en Etica II, ed. citada, pag.2: “Nulla-cientia-autem secundum bonum et honestum perficit scientem secundum esse, ita scilicet quod ipse bonus et honestus sit. Hanc autem praeogativam solo habet moralis, quod sui possessorem secundum esse perficit boni et honesti”.

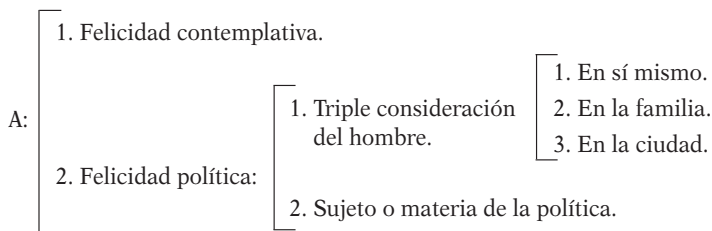
24. Alberti Magni *Super*, ed. citada, 4-37/44.

25. El Término “legislativa” es equivalente, en el contexto de Etica I, a “legispositiva”. Ambos implican tanto la sujeción del Derecho Positivo al Natural como la politicidad del primero. Al respecto dice San Alberto en Etica I de la edición citada, 790-47 y sgts: “...legispositiva est pars politicae, politicae enim est considerare non tantum opera civilia, sed etiam species et differentias politearum, sed legispositiva est tantum dirigens universaliter, tamen in omnibus operibus civilibus”.

26. Cfr. Grabmann M., en: *Die mittelalterlichen Kommentare zur Politik des Aristoteles*, en *Gesammte Akademiebandhandlungen*, herausg.vom Grabmann Institut der Universität München, Verlag F.Schöningh, 1979, pags: 1725 y sgts. También Hertling G., *Zur Geschichte der aristotelischen Politik im Mittelalter*, Kempten, München 1914, pags. 20 y sgts.

de Aquino. La diferencia radica en que en los Comentarios a la Política ya no se encuentran las cuestiones disputadas previas a la exposición literal.<sup>27</sup>

Tal vez sea solo incidental, pero en todo caso vale mencionar el hecho que el Dr. Universal comienza su prólogo a la política de Aristóteles también con una explícita referencia al texto de Ptolomaeus en el *Almagesto*. Como se verá luego de la primera lectura del cuadro sinóptico que presento, aquí también igual que en *Super Ethica*, San Alberto formula una consideración vinculada directamente con el intelecto humano en su significación práctica.<sup>28</sup>



A: “quod dicit Alfarabius in libro Intellecto et Intelligibili, quod omnes Philosophi radicem immortalis vera posuerunt in intellectu adepto: secundum enim illud intellectu adpto extendit se anima radionalis ad principia incorruptibilis veritatis”.<sup>29</sup>

El intelecto humano que en el contexto ético filosófico estaba relacionado con el orden natural, es puesto ahora en relación con la Inteligencia Divina. San Alberto conecta el orden natural con el sobrenatural a través de la luz que recibe el llamado “intelecto adepto” “adquirido”,<sup>30</sup> “Et ideo si incorruptibilis veritas est in intellectu adepto, oportet quod et ipse incorruptibilis sit”.<sup>31</sup>

El objeto propio del intelecto es la “Felicidad”<sup>32</sup> tanto contemplativa como política.<sup>33</sup> Mediante este paso San Alberto supera la perspectiva aristotélica brindando a sus comentarios una proyección verdaderamente significativa. En efecto, la “Felicidad” contemplativa es subordinante del orden político sujetándolo no solo a las exigencias del orden natural sino principalmente a las del orden sobrenatural. Es por esta razón que también en San Alberto Magno igual que en Sto. Tomás, dilucidar una filosofía práctica implica desentrañarla de su Teología.

27. Cfr. Meerssem O.P., Op.Cit. pags. 72 y 73.

28. Cfr. San Alberto Magno, *Etica II*, ed citada, pags. 2,4 y 14.

29. San Alberto Magno, *Comentario a la Política*, Ed.A.Borgnet, paris 1891, Vol.8 pag.6.

Respecto de la dependencia de San Alberto en relación con Alfarabi, Cfr. Bach J., Op.Cit., pags. 85 a99.

Para la explicación de los términos “intelecto Adepto” como equivalente a intelecto adquirido Cfr. Dähnert U., *Die Erkenntnislehre des Albertus Magnus. Gemessen den Stufen der Abstractio. Mit einem Ausführlicheh Systematischen Sachverzeichnis und einer monografischeh Bibliographie Albertus Magnus*, Velag Von S.Hirzel in Leipzig, 1934, pag.188.

30. La misma doctrina aparece en *Etica II*, edición citada, pags: 2 y 4.

31. San Alberto Magno, *Comentario a la Política*, ed.citada, pag.6.

32. Cfr. San Alberto Magno, *Etica II*, ed.citada, pags. 14 y 15.

33. San Alberto Magno, *Comentario a la Política*, ed.citada, pag.6.



El hombre alcanza su perfección en el orden político preparándose así para la felicidad contemplativa.<sup>34</sup> Entre uno y otro modo de “Felicidad” no hay pues dos ámbitos separados sino jerárquicamente ordenados. A través de ese orden inicia el hombre el vuelo de su inteligencia siendo su primer escalón el conocimiento de su propia naturaleza. Desde aquí la autoconciencia se incardina en el orden objetivo, conservando su significación espiritualista. “Quod Plato diffiniens Philosophiam dixit, quod prima diffinitio est suiipsius cognitio. Est autem hominis consideratio triplex secundum naturam, scilicet in se ipso, in domo, et in civitate”.<sup>35</sup> La inteligencia alcanza el orden político y lo trasciende sin perjuicio del mismo, ello por exigencias una vez más, del orden natural.

La Etica trata, según San Alberto, acerca de la “pasiones” entendidas como movimientos del alma reflejados en el obrar. No los trata en cuanto a su mutabilidad sino en directa relación con los principios que los rigen y que por tanto, permiten juzgar nuestras acciones. Esas “pasiones”, inicialmente consideradas dentro del orden monástico, serán también “materia” de la política. Ello por cuanto las mismas se conectan con el sentido “útil” de la Etica trasuntándose en el marco de las “relaciones”. En este contexto San Alberto distingue claramente dos tipos de virtudes: las morales y las políticas,<sup>36</sup> estas últimas quedan delineadas también al comienzo de los Comentarios del Dr. Universal al libro V de la Etica a Nicómaco. (Etica I).

Véase, dentro del contexto filosófico político, el ensamble explícito que, entre Etica y Política, realiza San Alberto, manteniéndose en el marco de su doctrina examinada en Super Ehica: “Quia homo est animal naturaliter conjugale et civile, ideo potest perfectionem ethicorum, quibus docetur virtutis hominis in seipso, et utraque felicitas, moralis scilicet et contemplativa, oportuit suscipere hoc negotium, ut perfecte traderetur moralis scientia: et hoc est causa suscepti operis”.<sup>37</sup> El término “naturaliter” sumado al valor final de la partícula “ut” muestra dos cuestiones: El advenimiento lógico del saber político y su sentido práctico natural. Se ve pues también la coherencia de este pasaje dentro del mismo contexto, respecto de la expresión “sub qua”, empleada por San Alberto para explicar, en el plano epistemológico, la relación que existe entre Etica y Política.

De este modo la inteligencia práctica se remite al saber político respecto del que dice el Dr. Universal: “Subjectum autem sive materia est communicatio oeconomica et communicatio civilis secundum ordinem recti et iusti; in qua ostenditur homo perfectus secundum virtutem secundum quam naturaliter est homo animal conjugale et secundum quam naturaliter est homo animal civile”.<sup>38</sup>

El término “in qua” señala el lugar propio de las relaciones jurídico-políticas, esto es, la relación que existe entre el Derecho, la Justicia y a su vez de ambos conceptos con la Política. La “Legislativa”, exigida desde el contexto ético

34. Cfr. Rohner M.O.P., Op.cit., pags: 101 y 105.

35. San Alberto Magno, Op.cit., pag.6. Las fuentes del Dr. Universal para este texto suyo son Isaac Israeli y Platón. Cfr. Bach J., Op.cit., pags 23 a 72 y 173.

36. Cfr Rohner M.O.P., Op.Citpag. 99 y 101.

37. San Alberto Magno, Op.Cit, pag.6.

38. Ibidem.

filosófico, deberá pues ubicarse en el marco de estas relaciones regidas a su vez por el orden natural.

Si la moral persigue el hacernos buenos, la Política se propone un bien humano perfecto que se participa a la comunidad política y a sus partes integrantes. Pero así como en la moral, el saber de poco sirve toda vez que no se trasunte en actos de virtud, así mismo en la Política la idea que se tenga del fin de la comunidad sólo tiene un valor concreto en la medida en que se refleja en virtud política: “Et dicit conjecturant-Aristóteles-, quia haec scientia utens est, non docens: eo quod usus magis attenditur quamdoctrina. Quia sicut dicit in Ethicis, ad acquisitionem virtutis tria exiguntur, scilicet scire, velle, et perseverare in operibus difficilibus: et scire quidam parum prodest, velle autem perseverare multum”<sup>39</sup>. Luego también el método de la Política será persuasivo agregándosele como se dijo ya, el recurso último de la punición jurídico firmemente sustentada en el orden natural.

Ahora bien, la “materia” de la Política permite diferenciar dos perspectivas: Una estática y la otra dinámica. En efecto, una estática del orden político incluye: En primer lugar, las relaciones sociales y políticas –“communicatio”– en segundo lugar, la subordinación de las primeras a las segundas, en tercer lugar, la regulación del todo por medio del orden jurídico, en cuarto lugar, el significado político del Derecho y por último, lo económico, si es que se prefiere verlo desde su actual reducción a solo lo “pecuniativo”. Tal componente del orden político está vinculado con el término “oconomica” al que San Alberto asigna una significación moral y espiritual mucho más amplia y perfecta que la atribuida actualmente al mismo término por el liberalismo y el neoliberalismo político.

La perspectiva dinámica viene asociada al sentido que San Alberto atribuyó al término “pasiones”. Se trata, en efecto, de la puesta en movimiento del esquema anteriormente presentado. La fluctuación de tales movimientos queda plasmada en la historia y es sistematizada a un primer nivel, por la Teoría del estado.<sup>40</sup> El hombre “hace” Política cuando, partiendo de sus reflexiones apoyadas en los primeros principios, obra conforme al orden natural, sobrenatural y a las circunstancias concretas de tiempo y lugar. Tócase así el tema capital de la Prudencia.

A través de la virtud de la Prudencia deberá considerarse nuevamente el concepto de “Disciplina” pero esta vez en su relación con la “Educación”. Este concepto que para el Aquinate tiene por finalidad el “Status virtutis”<sup>41</sup> acompaña al hombre en el vuelo ascendente de su inteligencia. Dice al respecto San Alberto: “Ex bono autem naturae et rationis proficit homo ad perfectius ad aliquid, hoc est, ad autem vestitum circumstantiis et fine”.<sup>42</sup>

El “educar” entendido como un pasar desde la potencia al acto <sup>43</sup> para realizar la virtud, es preparación para la vida política recta. La educación persigue

39. San Alberto Magno, Op.Cit.,pags 7 y 8. También Cfr. Etica II, ed.citada, pag.4.

40. Cfr. Sampay A.E. Introducción a la Teoría del estado, ed.Politeia, La Plata, Argentina, 1951, pags.: 501, 507 y 508.

41. Cfr.Pierpauli J.R., El papel de la educación en la vida política, Rev.Verbo No: 343-344, Marzo-Abril 1996, Madrid, pags. 295 y sgst.

42. San Alberto Magno, Etica II, ed.citada, pag.14.

43. Cfr. Alberti Magni Physica, ed citada, 569-28, 571-64 y 591-75.

la “Disciplina” del hombre y esta, como se vio, está en la base del orden político, haciendo posible la vida y la buena vida.<sup>44</sup> Dice San Alberto: “...et ex his-recta elección de los medios-actum vestitum circumstantiis, quibus prominorem habet potentiam ad virtutem generandam, eo quod per circumstantias jam appropinquat ad tangendum medium virtutis: et ille actus habet cirtutem formativam virtutis moralis in anima, sicut semen generationis virtute formativam habet ad partum”<sup>45</sup>.

Ahora bien, dado que “naturaliter” la “Educación” y la “Disciplina” comienzan a desarrollarse en el ámbito de la familia que es mediadora entre monástica y Política, San Alberto asigna al matrimonio la tarea educativa dentro de la doble perspectiva, espiritual y natural, que vengo exponiendo: “apud nos autem dicitur matrimonium, quae significat viri et uxori communicationem ad ordinem justitiae redacta in fide thori et spe prolis educandee ad civilem communicationem et provisionem domus”<sup>46</sup>.

Conéctase, por último, el concepto de “Educatio” en el marco de la dinámica política descrita: “...totius civitatis et omnium civium finis est unus, felicitas scilicet: ergo oportet omnium civium unam esse disciplinam ad illum finem, in qua quilibet erudit filios suos”<sup>47</sup>. Precisamente la educación no es asunto enteramente privado sino que debe estar regido por la Constitución Jurídica del estado siempre que, claro está, el orden jurídico se conserve dentro de los límites armónicamente explicados por el Dr. Universal. De otro modo, esto es cuando el orden jurídico resulta expresión del intelectualismo y del voluntarismo, la educación viene a reflejar a través de sus contenidos esenciales, el marco de una contienda por la posesión del poder político.

En forma separada expondré la Filosofía Política del Dr. Universal, recogida al paso que progresan sus Comentarios del Filósofo. Allí ubicaré también su pensamiento en el marco de la actual situación de este saber. Plantearé también más detalladamente las conexiones existentes entre los Comentarios del Dr. Universal y los de su discípulo Sto. Tomás de Aquino. Sirva pues lo dicho hasta aquí como preludeo para el desarrollo posterior.

#### 4. Conclusiones

– Los conceptos filosóficos políticos de San Alberto Magno superan a los de Aristóteles según dos perspectivas: En primer lugar, San Alberto transfigura el concepto de naturaleza, espiritualizándolo. Siendo que éste es su punto de partida, se ve claramente el cambio de perspectiva operado.

En segundo lugar, la subordinación del orden natural al sobrenatural amplía el marco para la relación entre razón y voluntad.

44. Cfr. Rohner M.O.P., Op.Cit. pags 99 y 100. También San Alberto Magno, etica II, ed citada, pag.5.

45. San Alberto Magno, Op.Cit., pag.14. Ver también nota (41).

Del cotejo de ambos textos puede colegirse el acuerdo que, respecto de este punto, existe entre San Alberto Magno y Sto.Tomás de Aquino.

46. San Alberto Magno. Comentarios a la Política, ed, citada, pag.19.

47. Cfr. San Alberto Magno, Op.Cit., pag.751.

– Un examen breve de la Filosofía Práctica de San Alberto permite comprobar su método empírico dentro del ya señalado espiritualismo. Tal método es en él particularmente significativo pues está tomado de su hábito respecto de las ciencias naturales, pero flexibilizado según la materia política. Supérase así una discusión epistemológica muy actual a saber la perspectiva filosófico-político y jurídica del empirismo.

– Si bien el punto de partida de San Alberto es el orden natural, luego dis-cierne como parte constitutiva de ese orden, el concepto de “Disciplina” pues es propio del hombre –secundum naturam– saber, querer y perseverar en el bien vivir. No se trata de un “ser propio” en cuanto mera observación empírica pues allí se observa la fluctuación del hombre respecto de la virtud. Se trata de un “ser propio” en el sentido de perfección natural.

– En rigor, ciucunscrito el concepto de “Disciplina”, hay para el Dr. Universal todavía otro ámbito en el que comienza a moldearse el orden político perfecto. Tal ámbito es el alma auxiliada por la “Educación”.

– La relación descubierta entre Etica y Política corresponde al ámbito del orden natural, pero todavía hay en el hombre un segundo estadio moral que lo proyecta a la Felicidad Contemplativa. Tales niveles, vistos desde la perspectiva antropológica, no suponen en San Alberto, dos esferas autónomas.

No hay pues, separación entre individuo y persona como pretende el personalismo político.

– El hombre actúa políticamente cuando adopta “decisiones” que resultan de una atenta consideración de las circunstancias, enmarcadas en el derecho. Ahora bien, dado que el Derecho tiene también tres niveles jerárquicos: Sobrenatural, natural y político, la “decisión política” queda encuadrada tanto por la consideración de los primeros principios como por los signos objetivos que, ofrecidos por la naturaleza, son en verdad una lectura de la Voluntad Divina según la medida de la inteligencia humana.

– Toda dinámica del orden político que se cristaliza en la historia es en realidad, desde la perspectiva de San Alberto, el movimiento –pasión– del alma humana, según que acierta o yerra respecto de su fin último. Por esta razón la vida política buena es preparación para la vida eterna<sup>48</sup>.

DR. JOSÉ RICARDO PIERPAULI

*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina)*

48. Cfr. Alberti Magni Super Dionysii Mysticam Theologiam et Epistulas, Opera Omnia, ed Aschendorff, Münster 1978, 540-60 y sgts.